ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

8569

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
LA LIGUA, 28 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- El E182078/2025 de la Contraloría General de la República, que indican que no procede la suspensión total de la atención de público con motivo del Día del Funcionario Municipal, debiendo garantizarse la continuidad del servicio público
- La Licitación Pública ID Nº 2783-30-LE25, denominada "Jornada de Autocuidado en el marco del Día Funcionario Municipal 2025", publicada en el portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de La Ligua planificó una Jornada de Autocuidado en el marco del Día Funcionario Municipal 2025, programada para el 30 de octubre de 2025, incluyendo la participación de la totalidad de los funcionarios municipales.

Que, no se contempló la designación de turnos éticos ni personal de atención mínima, lo cual impediría la atención de público y vulneraría el principio de continuidad del servicio público, consagrado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Oficio N°E182078/2025, ha determinado expresamente que los municipios no pueden cerrar sus dependencias ni suspender la atención de público con motivo de dicha conmemoración.

Que, en atención a lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso licitatorio, toda vez que la ejecución del evento en las condiciones planteadas implicaría el cierre total del municipio, contraviniendo la normativa vigente y los dictámenes citados.

RECIBIDO
29 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 8569 /

DECRETO:

1°. Declárase desierta la Licitación Pública ID N° 2783-30-LE25, denominada "Jornada de Capacitación y Conmemoración Día del Funcionario Municipal 2025", por razones de legalidad y oportunidad, fundadas en el deber de garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento del dictamen de la Contraloría General de la República que prohíbe la suspensión total de atención al público.

2°. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones Municipales, comunicar la presente decisión al oferente que presentó su propuesta a través de la Dirección de Compras Públicas dentro del plazo legal, a través de la página www.mercadopublico.cl conforme al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema ChileCompra dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO//lfv

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
26 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Oficio N° E182078 / 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTARLORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

NO PROCEDE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL POR RAZONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 de octubre de 2025

Esta Contraloria Regional ha tomado conocimiento de comunicado de la Municipalidad de Cobquecura, en relación con la celebración del dia del funcionario municipal el 28 de octubre del presente año

Al respecto, como cuestión previa, cabe recordar que el decreto N° 2.118, de 1997, del Ministerio del Interior, en su articulo único, instituyó el dia 28 de octubre de cada año como "Dia de los Funcionarios Municipales".

Enseguida, es dable indicar que en la fundamentación de dicho acto administrativo, consignada en su considerando, se deja expresa constancia que las municipalidades constituyen corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local, siendo por esencia prestadoras de servicios y responsables de asegurar la participación de la población en el desarrollo económico, social y cultural, agregando que ese homenaje a los funcionarios municipales se vincula con la importante contribución histórica y futura que realizan para el desarrollo de las comunas, correspondiéndoles un rol preponderante en cuanto a su capacidad y entrega para el logro de los objetivos institucionales, cumpliendo, en muchos casos, funciones en condiciones dificiles, en lugares aislados del pais, lo que generalmente implica un gran sacrificio personal.

En efecto, el Dia de los Funcionarios Municipales, por estar precisamente instituido como día de homenaje o aniversario en reconocimiento de los servidores que laboran en los municipios, configura, entonces, una festividad municipal, incluso, además, con una clara connotación nacional, desde el instante en que esa festividad fue establecida en beneficio de todos los servidores y servidoras municipales del pais (aplica dictamen N° 48.539, de 2007).

De esta manera, dicha conmemoración se relaciona con los fines de las entidades edilicias, por lo que, conforme al criterio contenido en el dictamen N° 16.903, de 2017, de esta Entidad de Control, no se advierte inconveniente en que los municipios puedan realizar actividades institucionales como parte de dicho homenaje, e incurrir en gastos -pertinentes y

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
COBQUECURA

enmarcados en el principio de legalidad-, con ocasión de aquella, en la medida, por cierto, que respecto de estos últimos se cumpla cabalmente con el ordenamiento vigente.

Por su parte, el artículo 1°, inciso tercero, de la Constitución Política de la República y, el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, disponen que aquella está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

Así las cosas, resulta forzoso concluir que los principios de continuidad del servicio público y de legalidad del gasto público, no habilitan a los municipios para efectuar el cierre de dependencias, los que deben seguir atendiendo a la ciudadanía, de conformidad con el criterio contenido en los dictámenes N°s 16.903, de 2017, y E151833, de 2025, de esta Entidad Fiscalizadora.

En consecuencia, no procede que la Municipalidad de Cobquecura suspenda la atención de público el día 28 de octubre del presente año, con motivo de la celebración del día del funcionario municipal.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por	
Nombre	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	27/10/2025
Código validación	nmACUfzVm

Apertura de Ofertas en una etapa

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Institución compradora
	2783-30-LE25	CAPACITACION EN CONCESIONARIO PROGRAMA MUNICIPAL	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Apertura de las Ofertas | Aclaraciones Ofertas | Respuestas Aclaraciones | Historial Licitacion | Volver al buscador de licitacion

1 Apertura de ofertas 2 Aceptación de ofertas 3 Resumen de ofertas

Aceptación de ofertas

Aceptar ud. podrá evaluar todos los documentos enviados en las ofertas ingresadas.

Rechazar los requisitos presentados en esta etapa implica **descartar la oferta** dejándola fuera del proceso de licitación.

Antes de rechazar una oferta, recuerde que usted puede solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar	Anexos
76.532.024-0	Quinta Capacitación	JORNADA DE AUTO CUIDADO EN EL MARCO DEL DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL	(•) Oferta Aceptada ( ) Oferta Rechazada	Información Proveedor | Declaración Jurada | Anexos Administrativos | Anexo Técnico | Anexo Económico | Comprobante de oferta

Confirmar Aceptación de Ofertas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 8337 /

LA LIGUA, 20 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Nº661/2024 y sus Modificaciones.
- Decreto Ley Nº2118/1997, Instituye "Día del Funcionario Municipal".
- Decreto de Alcaldía Nº8082/2025. Aprueba Programa "Jornada de Autocuidado, en el Marco del Día del Funcionario Municipal 2025"
- Solicitud de Pedido 26183/2025, Dideco Municipal.

1

a) CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

b) DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada "**Jornada de Autocuidado en el Marco del Día del Funcionario Municipal**", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS MINIMAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para contratar la ejecución del programa: "**Jornada de Autocuidado en el Marco del Día del Funcionadio Municipal**".

La adjudicación se hará mediante Licitación Pública, regida por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Mínimas, que se detallan a continuación:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 8337 /

- **Nombre de la licitación:**
- **Banqueteria y Actividades Recreativas**
- **En entro de eventos o similar, con capacidad de albergar mínimo 300 personas. (Especificaciones en anexo adjunto)**
  Objetivo de la Contratación: Jornada de Autocuidado en el Marco del Día del Funcionario.
  FECHA A OFERTAR: DÍA JUEVES 30 DE OCTUBRE JORNADA COMPLETA.

Bases técnicas (Descripción del requerimiento)

RECINTO CON DIVERSOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO
BANQUETERIA
ACTIVIDADES RECREATIVAS

DETALLE DEL SERVICIO (REQUISITOS)
Fecha: 30 de octubre del 2025. Horario: 8.30 a 18.00 horas.
Numero de personas: 300 aprox por confirmar.
Tipo de servicios: Banquetería y actividades recreativas.
Tipo de locación: centro de eventoso similar, con capacidad para albergar min 300 personas.
Ubicación: dentro de la Quinta Región.
Entiéndase las siguientes especificaciones de semejantes característica o superior calidad.

1.BANQUETERIA

DESAYUNO

- Buffet: variedades

APERITIVO

- Variedades fríos y calientes.
- Variedad de empanadas.
- Variedad de bebestibles.

ALMUERZO

Entrada/Fondo/Postre.
Buffet: variedades con cortes de res, cerdos, y aves ensaladas y postres variedades.

- Buffet: variedades.

Otros: puntos de hidratación y bebestible durante la jornada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8337 /

2.ACTVIDADES RECREATIVAS

Deberá contar con algunas actividades recreativas, por ejemplo:

- Baile entretenido
- Karaoke
- Tipo deportivo
- E)inámica de grupo.
- Etc.

Debe contar con Amplificación e Iluminación, DJ o solista.

MONTO disponible $14.900.000 IVA incluido.

La evaluación de las ofertas se realizará en base a los criterios de evaluación puestos en la licitación y sus ponderaciones respectivas
El puntaje final de la oferta estará dado bajo lo siguiente:

a) **30% Criterio Precio**	Criterio precio = (Precio mínimo ofertado*100/ precio oferta) -si tiene entre 100 y 90 puntos se le otorga 30% -Si tiene entre 89 y 79 puntos se le otorgan 20% -Si tiene entre 78 y 75 puntos se le otorgan 10% -Si tiene desde 74 y menor puntos se le entregan 5%.
b) **40% Plazo de Entrega DEL SERVICIO** **JUEVES 30 DE OCTUBRE DEL 2025**	• 40%
c) **30% Cumplimiento de Requisitos**	**OFRECE TODO LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD: 30%**

3

REQUISITOS PARA OFERTAR:

Inhabilidades para ofertar El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8337 /

Instrucciones para presentar Ofertas: Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma. Emisión de la orden de compra La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. SOLO SE ACEPTA UNA OFERTA POR PROVEEDOR.

Plazo de validez de ofertas: Las ofertas tendrán una validez mínima de 10 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación

FORMATO OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá entregar un formulario DE FORMATO LIBRE, anexo con detalle técnico y económico de lo ofrecido, DETALLADO CON CADA UNA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS. (REQUISITOS)

RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en cada criterio de acuerdo al siguiente orden descendente:

1.- Requerimientos técnicos (REQUISITOS)
2.- Plazo de entrega o fecha solicitada (30/10/2025)
3.- Precio (MONTO DISPONIBLE)

Y de persistir el empate la municipalidad resolverá según lo estime conveniente a sus intereses.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente Pacto de Integridad y se compromete a cumplir con todas y cada una de sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el resto de las bases de licitación y demás documentos que formen parte del proceso.

En especial, el oferente se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida conforme a las bases de licitación, asumiendo los siguientes compromisos:

Prohibición de sobornos y pagos indebidos

El oferente se compromete a no ofrecer, conceder ni intentar ofrecer o conceder, directa o indirectamente, sobornos, regalos, premios, dadivas o cualquier tipo de pago a funcionarios públicos o terceros relacionados con el proceso licitatorio, ya sea durante la presentación de la oferta, el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato.

Libre competencia

Se obliga a no realizar actos que afecten la libre competencia, incluyendo pero no limitándose a, acuerdos colusivos, negociaciones o conductas que impidan o distorsionen el normal desarrollo del proceso de licitación.

Veracidad de la información

El oferente debe revisar y verificar toda la información y documentación presentada, asegurando su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

Principios éticos y legales

Se compromete a actuar conforme a los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia durante todo el proceso licitatorio.

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8337 /

Declara conocer y aceptar cumplir con todas las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos y los contratos que se deriven del proceso.
Responsabilidad por incumplimientos
Acepta asumir las consecuencias y sanciones establecidas en las bases de licitación y en la normativa aplicable, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
Seriedad de la oferta
Reconoce que su oferta es seria, con información fidedigna y con términos económicos realistas, que garanticen su cumplimiento en tiempo y forma.
Responsabilidad por terceros
Se obliga a asegurar que sus empleados, asesores, agentes, subcontratistas y cualquier otra persona relacionada con la licitación cumplan con las obligaciones aquí establecidas, haciéndose responsable por sus actos u omisiones.

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las bases de licitación, por iniciativa propia o a solicitud de un oferente, hasta antes del cierre del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases. Se establecerá un nuevo plazo para la presentación de ofertas, si se estima necesario.

INADMISIBILIDAD O RECHAZO DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:
No cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las bases.
No incluyan documentación técnica requerida.
Superen el monto disponible para la licitación.
Estas ofertas no serán evaluadas y quedarán automáticamente fuera del proceso.
Importante: Cada proveedor podrá presentar una sola oferta. Si presenta más de una, todas sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación podrá ser declarada desierta si:
No se presentan ofertas.
Las ofertas presentadas son inadmisibles o inconvenientes para los intereses de la entidad.
Los precios superan el presupuesto disponible o el valor de mercado (se requerirá cotización referencial).

MULTAS Y APLICACIÓN

a. Monto de las multas:
Las multas serán equivalentes al 10% del valor total de la orden de compra y se descontarán mediante nota de crédito sobre la factura.
b. Causales de aplicación:
Incumplimiento de fichas técnicas.
Entrega de productos fuera de los plazos establecidos.
c. Forma de aplicación:
La multa se rebajará de la factura correspondiente o de la garantía existente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8337 /

ADJUDICACIÓN
La licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en la evaluación. La adjudicación se realizará dentro de los 5 días corridos siguientes a la apertura de ofertas en www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser extendido por razones internas de la institución.

READJUDICACIÓN O COMPRA DIRECTA
Podrá procederse a la readjudicación en los siguientes casos:
El proveedor adjudicado esté inhabilitado para contratar con el Estado.
Rechace la orden de compra.
No acepte la orden en el portal.
Solicite cancelar la orden después de aceptarla.
Se produzca un término anticipado del contrato.
En estos casos, se podrá adjudicar al oferente con el segundo mejor puntaje.

ORDEN DE COMPRA
Se emitirá una orden de compra al proveedor adjudicado por el monto total ofertado, detallando los productos o servicios. Esta se enviará a través de la plataforma Mercado Público. El proveedor deberá aceptarla dentro de un plazo máximo de 2 días corridos. De no hacerlo, se procederá a la readjudicación.
La orden de compra tendrá efectos contractuales.

6

CONDICIONES DE PAGO
Una vez ejecutado el servicio conforme, el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. La Unidad Técnica podrá rechazarla dentro de un plazo de 8 días. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura.

1. **PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/SSM/lfv

EXAMINADO
28 OCT 2025

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA